



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

ESTADO N.º 068

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2022

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CONTENIDO
76-111-31-03-001-2006-00008-00	EJECUTIVO	MARTHA CECILIA VELÁSQUEZ DE TORRES	DANILO TORO CAMPO Y OTRA	REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE	05/08/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2020-00063-00	ACCIÓN DE TUTELA	FABIO HOLGUÍN	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA (V)	ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACCIÓN DE TUTELA	05/08/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2021-00100-00	EJECUTIVO	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	LUIS BERNARDO BUITRAGO ARBOLEDA Y OTRO	TÉNGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA	05/08/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2021-00103-00	VERBAL	BANCOLOMBIA S.A.	JHON AUDIFRE ARIAS GONZALEZ	TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA	05/08/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2022-00019-00	VERBAL	BANCO DE OCCIDENTE	DRA. MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA	GLOSAR CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEMANDADO	05/08/2022	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

76-111-31-03-001-2022-00035-00	EJECUTIVO	JOSÉ VICENTE CASTELLANOS	DR. JUAN DAVID GUZMÁN CÁRDENAS	DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLE	05/08/2022	
76-111-31-03-001-2022-00055-00	VERBAL	RAFAEL ANTONIO GALLEGO MARTÍNEZ	DRA. MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ADMITIR DEMANDA	05/08/2022	

NÚMERO DE REGISTROS: 07

- Para ver la providencia hacer clic en **VER AUTO**
- En caso de que la providencia no se pueda ver y descargar comunicarse al correo: j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Se fija el presente estado siendo las 8:00 a.m. por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Lucia Botero Santamaria
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea628d411d3fe9aba54f89de1506920028c595e1143b3ea73e969b97316cab9**

Documento generado en 05/08/2022 01:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>